

...vancias en su desempeño cubiera
...a R. N. esta misma orden alijada.

los pueblos se cito ^{del} lictado a quienes
se advierte que deben conservar

la completa seguridad de sus alivia-
do el apuro de extrema exor-

ta de Ciudad y que me motivó
expedir la orden para que por
ahora no se admitan los pape-

los documentos se abren en pago
de contribuciones (que por me-

do acordado en Junta conyuncion
se y aprorido posteriormente

por S. M.) cuidará se previene
a su tiempo la admision y pago

en los terminos que faciliten las
subsiguas circunstancias = Dio

guarde a R. N. muchos años Va-

dosa veinte y seis de Mayo
de mil ochocientos seis = L. M.

Don Domingo = Don Gobernador Co

LA. OFICINA Ciudad

OPINION DEL

Junta de Guardes cumplida y executada en todo

En las partes el Oficio que precede y con
sta presente y sea de efecto ultimo ha
pasado a este Corregimiento el Sr. Anter
veniente General de este Exercito y Provin
cia y en su puntual observancia haga
se hacer la entrega a las Justicias de
esta Ciudad de este Realde circulandose
por media del Correspondiente Depo
sito de Vender acompañando para
cada una copia certificada de este
Oficio y este auto que provejo man
do y firmo el Sr. Don Juan de Vitor
y San Esteban de campo y los Rea
les Excmos. Governador militar de
esta Plaza Corregidor de ella Alcaide
ra y faciendo por S. M. en Badajoz
a primero de Septiembre de mil e
ochocientos y setenta y tres = Carlos de



Para despachos de oficio quatro n.ºs.

SETO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
SEIS.

Vireo y señ. = Estremoz. D. Josef
de Estremoz

Concuerda con su original de que con-
tífico: En cuya fe cumpliendo con lo man-
dado de D. Josef de Estremoz Corregidor
no de S. M. publico el presente y en
su manera y forma antiguo de la Real
Audiencia de Badajoz en la ciudad de Badajoz
en esta día de la presente que tiene
de guerra de S. M. de mil ochocientos
y seis

D. Josef Lopez enarriaga
D.ºn y papel D.ºn J.ºn